



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Autoriza Ramadas y Fonda en la Comuna año 2018

DECRETO N° **13320**/2018
ARICA, 11 de septiembre de 2018

EXENTO

VISTOS:

Estos antecedentes; La Celebración de las Fiestas Patria en conmemoración de los 208 aniversario Patrio en este año 2018; el Artículo 19, 21 Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto Ley N° 3.063 sobre de Rentas Municipales; Ordenanza de Derechos Municipales N° 6 del 20 de diciembre del 2017; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Las solicitudes presentadas por las diversas personas naturales, Instituciones, Juntas de Vecinos y Parroquias Religiosas, para e instalación y funcionamiento de Fondas y Ramadas, en Fiestas Patrias año 2018;
- Presentación del Certificado de antecedentes Personales Tipo "D" emitido por reg. Civil, y Declaración jurada según lo establecido en el Inc. 3 de artículo 4 de Ley 19.925

DECRETO:

AUTORIZASE, el funcionamiento de las Ramadas y Fondas, en distintos sectores de la ciudad, para la celebración de Fiestas Patrias año 2018 con venta de Alcohol,

PAGO DERECHO establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales N° 06 del 20/12/2017, Artículo N° 09 numeral N° 3 Autorizaciones de ramadas y fondas del 18 de septiembre.

La **autorización** que se otorgue, será individualizará a la persona responsable del evento.

TENDRAN presente la Fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo al cuerpo de Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, conforme a la Ley de Alcoholes N° 19.925.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/MVO/MCC/MCC.-